

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Bogotá, septiembre 17 del 2026
Dependencia generadora:	JETIC- CEGOT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana enfrenta un riesgo creciente para la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales expuestos a Internet, debido a que la plataforma tecnológica actualmente utilizada para la mitigación de ataques de Denegación Distribuida de Servicio (DDoS) se encuentra próxima a la expiración de su soporte y licenciamiento, además de presentar limitaciones técnicas frente al crecimiento de la infraestructura institucional y la evolución de las amenazas cibernéticas.

Para atender esta situación, la Entidad requiere la adquisición de un sistema de protección y mitigación de ataques DDoS, compuesto por un equipo físico especializado de seguridad de red (hardware), su respectivo licenciamiento de funcionamiento, actualización de firmas de seguridad, soporte técnico especializado, servicios de implementación, configuración y puesta en operación, con el fin de garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

La ausencia de esta renovación tecnológica limitaría la capacidad institucional para prevenir, detectar y mitigar ataques dirigidos contra plataformas críticas, incrementando el riesgo de indisponibilidad de los servicios que soportan las operaciones misionales y administrativas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Causas del problema:

- Próxima expiración del soporte, licenciamiento y actualizaciones del sistema AntiDDoS actualmente en operación.
- Incremento sostenido y sofisticación de los ataques DDoS, incluyendo ataques multivector y de capa de aplicación.
- Crecimiento de la infraestructura tecnológica institucional y del ancho de banda, que supera las capacidades del sistema actual.
- Limitaciones técnicas del sistema vigente en términos de capacidad de procesamiento, interfaces físicas, escalabilidad y soporte de tráfico cifrado.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Evolución de técnicas de evasión de ataques que no son cubiertas por soluciones desactualizadas.

Efectos del problema:

- Interrupción o degradación de servicios tecnológicos críticos institucionales.
- Afectación directa a la continuidad de las operaciones misionales y administrativas.
- Incremento del riesgo de incidentes de seguridad de la información derivados de indisponibilidad.
- Posible incumplimiento de políticas de seguridad y lineamientos institucionales.
- Impacto reputacional para la institución.

Razones de Conveniencia:

La contratación del sistema de protección contra ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) resulta conveniente para la Entidad en la medida en que permite garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales, proteger la infraestructura crítica expuesta a Internet y fortalecer las capacidades de ciberseguridad frente a amenazas cada vez más sofisticadas.

Así mismo, la implementación de una solución actualizada permite mejorar la capacidad de detección y mitigación de ataques en tiempo real, reducir riesgos de indisponibilidad de servicios misionales y administrativos, y asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de seguridad de la información.

Razones de Oportunidad:

La contratación resulta oportuna debido a la próxima expiración del licenciamiento, soporte técnico y actualizaciones del sistema AntiDDoS actualmente en operación, lo cual incrementa el riesgo de vulnerabilidad frente a ataques cibernéticos.

Adicionalmente, el crecimiento del tráfico institucional, la expansión de los servicios digitales y la evolución del panorama de amenazas hacen necesario fortalecer de manera inmediata las capacidades de mitigación, evitando posibles interrupciones en la prestación de servicios críticos.

La no realización del proceso en el corto plazo podría generar afectaciones operativas, riesgos de seguridad de la información y costos mayores derivados de eventos de indisponibilidad.

Objetivo general:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Fortalecer la capacidad institucional de prevención, detección y mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS), garantizando la disponibilidad, integridad y continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad.

Objetivos específicos:

- Implementar un sistema de protección AntiDDoS con capacidades actualizadas frente a amenazas actuales y emergentes.
- Garantizar la continuidad operativa de los servicios expuestos a Internet.
- Mejorar la capacidad de monitoreo y respuesta ante eventos de ciberseguridad.
- Asegurar la actualización permanente de firmas, soporte técnico y mantenimiento del sistema.
- Reducir los riesgos asociados a la indisponibilidad de servicios institucionales.

Alivio esperado con la contratación:

La contratación permitirá restablecer y fortalecer la capacidad de mitigación de ataques DDoS, mejorar la detección temprana de amenazas, garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales y reducir el impacto operativo ante eventos de ciberataque.

Definición precisa de la necesidad:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere adquirir un (1) sistema de protección y mitigación de ataques de Denegación Distribuida de Servicio (AntiDDoS), conformado por un equipo especializado (on-premise) de seguridad de red, licenciamiento, soporte técnico, actualizaciones, implementación y puesta en funcionamiento, destinado a proteger la infraestructura tecnológica institucional y garantizar la disponibilidad de los servicios expuestos a Internet.

Opciones existentes en el mercado

En el mercado existen diversas alternativas tecnológicas para la mitigación de ataques DDoS, entre las cuales se destacan:

- Soluciones on premise (hardware/appliance): implementadas dentro de la infraestructura institucional, permiten control directo, baja latencia y personalización.
- Soluciones en la nube (cloud-based DDoS protection): servicios gestionados que redirigen el tráfico hacia centros de scrubbing externos.
- Soluciones híbridas: combinan capacidades on premise con protección en la nube para ataques de gran escala.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Servicios gestionados (MSSP): proveedores externos que operan y administran la mitigación.

Estas alternativas ofrecen funcionalidades como:

- Mitigación de ataques volumétricos, de protocolo y de capa de aplicación.
- Análisis de tráfico basado en comportamiento y aprendizaje automático.
- Protección de servicios cifrados (TLS/HTTPS).
- Integración con plataformas de monitoreo y respuesta (SIEM/SOAR).
- Arquitecturas de alta disponibilidad.

La selección de la alternativa más adecuada (Solucion on-premise) se debe al considerar criterios técnicos, operativos, económicos y de alineación con la arquitectura de seguridad de la Institución.

Así la selección de la alternativa on-premise obedece a un análisis técnico y operativo que considera:

La Institución dispone de infraestructura tecnológica propia alojada en centros de datos institucionales, donde se encuentran desplegados servicios críticos, sistemas de información, plataformas de misión, servicios administrativos y componentes de seguridad que requieren ser protegidos directamente en el perímetro de red institucional.

Por esta razón, la capacidad de mitigación AntiDDoS requerida debe operar bajo un modelo on-premise, permitiendo la inspección, análisis y mitigación del tráfico antes de que éste impacte los recursos tecnológicos institucionales, manteniendo el control directo sobre las políticas de seguridad, la operación de la plataforma y la administración de eventos de seguridad.

- La necesidad de control directo del tráfico institucional crítico.
- La reducción de latencia en la mitigación de ataques.
- La integración con la infraestructura existente en el datacenter institucional.
- La capacidad de operar incluso ante pérdida de conectividad externa.
- El cumplimiento de políticas de seguridad y soberanía de la información.

Si bien existen alternativas en la nube e híbridas, estas implican dependencia de terceros, posibles retrasos en la mitigación y limitaciones en el control del tráfico, por lo cual no se ajustan a los requerimientos operativos de la Entidad.

Es de precisar que, por la obsolescencia del equipo que se encuentra en la actualidad es necesario actualizarlo, por lo tanto, la adquisición de un nuevo activo tecnológico destinado a fortalecer las capacidades institucionales de protección y mitigación de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ataques de Denegación Distribuida de Servicio (DDoS). En consecuencia, el equipo actualmente utilizado para dicha función permanecerá en operación hasta tanto se complete la instalación, configuración, pruebas funcionales y puesta en funcionamiento de la nueva solución adquirida.

Verificación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, con el correspondiente Certificado del Plan de Adquisiciones (CPA) registrado en la entidad, así como el respectivo CDP con No. 44526 expedido el 16 de febrero de 2026, cumpliendo así con la planificación requerida por la normatividad vigente.

Relación entre la contratación y el rubro presupuestal

El proceso se financiará con cargo al rubro presupuestal 02-01-01-004-005-02 – Dispositivo de monitoreo o manejo de redes y 02-02-02-008-004-03 servicios de contenidos en línea (on- line) dado que el componente principal del objeto contractual corresponde a la adquisición de un bien tecnológico especializado para la protección y mitigación de ataques de Denegación Distribuida de Servicio (AntiDDoS), el cual ingresará como activo de la Institución.

Como parte integral de la solución tecnológica requerida, la adquisición incluye el licenciamiento, actualización de firmas de seguridad, soporte técnico especializado, implementación, configuración y puesta en funcionamiento, servicios que resultan necesarios para garantizar la operación, administración y sostenimiento de la plataforma durante la vigencia contratada.

En consecuencia, aunque el contrato incorpora componentes de servicio asociados al funcionamiento de la solución, estos son complementarios al suministro del bien tecnológico principal y se encuentran directamente relacionados con su correcta operación y aprovechamiento institucional.

Suficiencia del presupuesto autorizado

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se evidenció que la necesidad institucional contempla una solución tecnológica con una proyección de sostenimiento de 36 meses, periodo que se considera técnicamente adecuado para garantizar la estabilidad operativa, el aprovechamiento de la inversión realizada y la madurez en la administración de la plataforma de seguridad.

Desde el punto de vista de ciberseguridad, la permanencia de una misma tecnología durante ciclos razonables de operación permite consolidar procesos de monitoreo, gestión de incidentes, ajuste de políticas de mitigación, análisis de comportamiento del tráfico y apropiación técnica por parte del personal administrador. Por el contrario, la sustitución frecuente de este tipo de tecnologías puede generar periodos de adaptación, reprocesos operativos, pérdida de conocimiento técnico acumulado e incluso riesgos asociados a errores de configuración o ventanas de exposición durante los procesos de migración tecnológica.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

No obstante, los recursos presupuestales actualmente disponibles permiten contratar únicamente la adquisición del sistema AntiDDoS y los servicios asociados requeridos para su operación durante una vigencia inicial de 12 meses (1 año).

En consecuencia, el presente proceso contractual se estructura para cubrir la necesidad efectivamente financiada con los recursos asignados, comprendiendo la adquisición del equipo, su licenciamiento, actualización de firmas, soporte técnico especializado, implementación, configuración y puesta en funcionamiento durante dicho período.

Las necesidades de soporte, mantenimiento o renovación de servicios posteriores al período inicialmente contratado serán evaluadas por la Institución de acuerdo con los requerimientos operacionales, la evolución tecnológica y la disponibilidad presupuestal existente en su oportunidad.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	ADQUISICION EQUIPO FÍSICO PARA PROTECCIÓN Y MITIGACION DE ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS DISTRIBUIDO (ANTIDDOS) DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	1	0	1	0
2	SUSCRIPCIÓN DE PROTECCIÓN Y MITIGACION DE ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS DISTRIBUIDO (ANTIDDOS) DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	36 meses	0	12 meses	24 meses

Teniendo en cuenta que la necesidad real de la SUSCRIPCIÓN Y SERVICIOS ANTIDDoS del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado por rubro y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADQUISICION DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y MITIGACION DE ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS DISTRIBUIDO (ANTIDDOS) DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La Instalación del Hardware se realizará de manera centralizada en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, Datacenter, en la ciudad de Bogotá D.C., donde se administrará y supervisará la prestación del servicio contratado.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **18 de diciembre del 2026**, fecha máxima para la entrega del hardware, activación del licenciamiento, actualización de firmas, implementación, configuración y puesta en funcionamiento.

2.3 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado mediante **un único pago del 100%** una vez se verifique el cumplimiento total del bien y/o servicios adquiridos y se cuente con el acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato, con cargo al PAC Diciembre y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027.

El pago estará sujeto a las validaciones administrativas correspondientes, incluyendo el cumplimiento de obligaciones de aportes parafiscales y de seguridad social, conforme a la normatividad vigente.

2.4 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.5 OFFSET: SI ____ NO ____ N/A X

Justificación:

No aplica el esquema de compensación industrial OFFSET, en razón a que el objeto contractual corresponde a la adquisición y renovación tecnológica de un sistema de seguridad informática de carácter especializado, acompañado de servicios asociados, y cuyo valor se encuentra por debajo del umbral definido en el Decreto 1001 de 2025 para la exigencia obligatoria de acuerdos de compensación industrial.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran contenidas en el documento denominado **“Ficha Técnica”**, el cual describe de manera detallada los requerimientos funcionales, operativos, de seguridad, integración y niveles de servicio necesarios para el correcto funcionamiento de la Herramienta de protección a contratar. Debido a su extensión y nivel de detalle, dicho documento hace parte integral del presente Estudio Previo

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, garantizando la correcta prestación del servicio contratado durante toda la vigencia contractual.

Entre otras, serán obligaciones generales y particulares del contratista las siguientes:

- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica, según los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas demandadas.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Prestar el servicio contemplado en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y estándares de calidad definidos por la Entidad Estatal.
- Garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento del servicio durante la vigencia del contrato.
- Disponer del personal técnico y profesional idóneo, capacitado y con la experiencia requerida para la adecuada ejecución del contrato.
- Brindar soporte técnico especializado en los términos establecidos contractualmente.
- Cumplir con las políticas, procedimientos y lineamientos internos de la Entidad que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando la aplicación de buenas prácticas en materia de calidad, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El contratista deberá:

- Garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de calidad, eficiencia y mejora continua.
- Aplicar procedimientos documentados que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.
- Atender y corregir oportunamente las no conformidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Facilitar a la Entidad la información requerida para el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista deberá:

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- Implementar medidas de seguridad física y lógica que prevengan accesos no autorizados, pérdida o alteración de la información.
- Cumplir con las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad establecidas por la Entidad.
- Abstenerse de divulgar, reproducir o utilizar la información institucional para fines distintos a los autorizados.
- Notificar de manera inmediata a la Entidad cualquier incidente de seguridad de la información que se presente.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que el personal asignado al contrato cuente con las condiciones de seguridad, salud y capacitación necesarias para el desarrollo de sus actividades.
- Adoptar medidas de prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
- Asumir la responsabilidad por cualquier accidente laboral que se presente con su personal.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista deberá:

- Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable.
- Adoptar prácticas orientadas a la prevención, control y mitigación de impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato.
- Hacer un uso eficiente de los recursos naturales.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Disponer adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato, cuando aplique.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No aplica.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO ____ N/A X

Condiciones de la visita: N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación:

El presente proceso contractual no tiene por objeto intervenir, modificar o actualizar un bien existente con el fin de incrementar su valor o extender su vida útil.

La contratación corresponde a la renovación y modernización tecnológica del sistema de protección Anti-DDoS, mediante la adquisición de un nuevo equipo de seguridad, debido a que el sistema actualmente en operación presenta limitaciones técnicas que impiden su adecuación al crecimiento proyectado de la infraestructura institucional.

En consecuencia, el proceso no incrementa el valor ni la vida útil de un bien previamente intervenido, sino que contempla la incorporación de un nuevo activo tecnológico, razón por la cual no aplica el diligenciamiento de los campos relacionados con incremento de valor o vida útil del bien.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
Defense Pro	8004050000000000000618833
Licencia	8004050000000000000619421

Valor contable:

No. Inventario	Denominación del activo fijo	Costo Historico	Depreciación	Valor Libros	Fecha Entrada
8004050000000000000619421	LICENCIA	\$ 535.523.135,00	\$ -136.112.130,15	\$ 399.411.004,85	02/12/2021
8004050000000000000618833	DEFENSE PRO	\$ 220.494.124,00	\$ -44.833.805,21	\$ 175.660.318,79	02/12/2021

Nota: el actual equipo se adquirió en el año 2021 mediante contrato No. 202-00-GOCOP- COFAC-2021

NOTA: El presente proceso contractual contempla la adquisición de un nuevo activo tecnológico destinado a fortalecer las capacidades institucionales de protección y mitigación de ataques de Denegación Distribuida de Servicio (DDoS). En consecuencia, el equipo actualmente utilizado para dicha función permanecerá en operación hasta tanto se complete la instalación, configuración, pruebas funcionales y puesta en funcionamiento de la nueva solución adquirida.

Una vez se verifique la correcta operación del nuevo sistema y se garantice la continuidad de las capacidades institucionales de protección, la dependencia técnica competente emitirá el correspondiente concepto técnico, mediante el cual se recomendará el retiro del servicio del activo actualmente instalado por obsolescencia tecnológica, iniciando posteriormente el trámite administrativo para su baja de los inventarios de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos para la administración y disposición final de bienes institucionales.

Lo anterior, considerando que la plataforma actualmente en operación presenta limitaciones técnicas frente a los requerimientos institucionales actuales en materia de capacidad de procesamiento, escalabilidad, interfaces, manejo de tráfico cifrado y crecimiento proyectado de la infraestructura tecnológica, circunstancias que motivan la presente renovación tecnológica.

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, el comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando a la fecha de consulta 05-05-2026, lo siguiente:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

RV: Solicitud Apoyo con Información CATALOGACION OTAN Elemento en Inventario  Resumir este correo electrónico

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Dom 13/07/2036 16:09

 CONSULTA SAP Y SICAD T1. ...
352 KB

Buen día T1. Hernández,

De acuerdo con su solicitud me permito informar que el almacén miscelaneos BACOF no posee en bodega los elementos solicitados, adicional estos tampoco se encuentran catalogados. Adjunto pantallazos SAP y SICAD.

Cordial saludo.

Auxiliar Servicios 17 Nairo Efred Acosta Mahecha
Asistente Gestion Contable Almacén Misceláneos
Grupo Apoyo Logístico BACOF
Calle 26 - Aeropuerto el Dorado-CATAM Bogotá D.C. Colombia
Tel. 4397800 Ext. 1065
nairo.acosta@fac.mil.co





Cabe aclarar que la anterior catalogación es de referencia y a los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar de acuerdo con las fichas técnicas. Así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO Y SERVICIO DISTRIBUIDO	1	N/A	\$ N/A	N/A	\$ N/A	N/A	\$ N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

RV: Solicitud Apoyo con Información CATALOGACION OTAN Elemento en Inventario  Resumir este correo electrónico

 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Dom 13/07/2036 16:09

 CONSULTA SAP Y SICAD T1. ...
352 KB

Buen día T1. Hernández,

De acuerdo con su solicitud me permito informar que el almacén miscelaneos BACOF no posee en bodega los elementos solicitados, adicional estos tampoco se encuentran catalogados. Adjunto pantallazos SAP y SICAD.

Cordial saludo.

Auxiliar Servicios 17 Nairo Efred Acosta Mahecha
Asistente Gestion Contable Almacén Misceláneos
Grupo Apoyo Logístico BACOF
Calle 26 - Aeropuerto el Dorado-CATAM Bogotá D.C. Colombia
Tel. 4397800 Ext. 1065
nairo.acosta@fac.mil.co



4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato por celebrar corresponde a una Adquisición

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Justificación: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en lo contemplado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan el procedimiento de Menor Cuantía, la FAC-CEGOT, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la verificación realizada por el Comité Jurídico Estructurador, los acuerdos comerciales aplicables al proceso dependen del país de origen del proponente y de los umbrales establecidos en cada tratado. El presente proceso de contratación se encuentra por debajo de los umbrales para la mayoría de los acuerdos comerciales y, en todo caso, el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra cubierto por los tratados internacionales vigentes.

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal superior al cubierto al	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación NO se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (**2026**) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente de **ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000)**; por lo tanto, la presente convocatoria **NO es susceptible** de ser limitada a MiPymes, para lo cual debe cumplirse lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	86426
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el presupuesto asignado el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **Mil cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos con veintitrés centavos m/cte. \$1.048.884.935,23** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, así:

Rubro presupuestal	Uso presupuestal	código recurso	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario Exento de IVA de Referencia	Valor Total Exento de IVA de Referencia
--------------------	------------------	----------------	-------------	------------------	----------	--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

02-01-01-004-005	02-01-01-004-005-02	R-10	ADQUISICION EQUIPO FÍSICO PARA PROTECCIÓN Y MITIGACION DE ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS DISTRIBUIDO (ANTIDIDOS) DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	UN	1	\$ 740.832.098,36	\$ 740.832.098,36
02-02-02-008-004	02-02-02-008-004-03	R-10	SUSCRIPCIÓN DE PROTECCIÓN Y MITIGACION DE ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS DISTRIBUIDO (ANTIDIDOS) DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO. VIGENCIA (12 MESES)	GLOBAL	1	\$ 308.052.836,87	\$ 308.052.836,87
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EXENTO DE IVA							\$ 1.048.884.935,23

Justificación: Teniendo en cuenta los resultados del estudio de mercado y el análisis de los precios cotizados, conforme a las cotizaciones allegadas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador, se determina el valor de referencia de la Entidad para el presente proceso.

Notas Aclaratorias para la presentación de la Oferta económica:

1. El proponente deberá diligenciar la oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto
3. Es importante precisar que la necesidad real del servicio es superior a la cantidad autorizada inicialmente; por tanto, en el evento de que, una vez realizada la adjudicación, se genere saldo presupuestal disponible, la Entidad contratante podrá incrementar las cantidades a adquirir, con el fin de satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial, previa comunicación oficial de la dependencia solicitante, y siempre que dicho incremento no supere el presupuesto asignado.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
5. La entidad realizará la revisión y corrección aritmética: Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

6. Así mismo, la entidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo, analizará el valor de las ofertas de acuerdo con los precios que aparentemente sean artificialmente bajo; en consecuencia, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Causales de Rechazo:

1. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems previstos y **sobrepase el precio unitario y total de referencia estimado por la Entidad.**
2. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades, señaladas en la Oferta Económica indicada en la plataforma SECOP II.
3. No diligenciar la oferta económica establecida en la plataforma SECOP II.
4. No ofrecer el valor del ítem u ofertarlo con valor cero.
5. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

(Exención de IVA – Artículo 477 Estatuto Tributario)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario, se establece que la adquisición de determinados bienes se encuentra exenta del Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando estos están destinados de manera exclusiva al uso de las Fuerzas Militares y de Policía, en el marco del cumplimiento de la misión constitucional de defensa y seguridad nacional.

En particular, el numeral 3, literal n) del artículo 477 del Estatuto Tributario contempla la exención del IVA para los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, siempre que

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

su destinación sea exclusiva y esté debidamente certificada por la autoridad competente.

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la renovación y modernización del sistema de protección y mitigación de ataques de Denegación Distribuida de Servicio (Anti-DDoS), mediante la adquisición de un equipo especializado de seguridad de red y sus componentes asociados, los cuales hacen parte de la infraestructura de comunicaciones y ciberseguridad institucional, destinada de manera exclusiva a la protección de los servicios tecnológicos que soportan las operaciones aéreas y espaciales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En consecuencia, y atendiendo a su destinación exclusiva para la defensa nacional, los bienes objeto de adquisición se enmarcan en los supuestos normativos previstos en el artículo 477 del Estatuto Tributario, razón por la cual la operación se considera exenta del Impuesto sobre las Ventas (IVA), sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos documentales y certificaciones que sean exigibles conforme a la normativa tributaria vigente.

De igual forma, para la suscripción y servicio se encuentra excluido de IVA de acuerdo a lo indicado Art. 476 numeral 21 del Estatuto tributario, Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas "Suministro de páginas web, servidores hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos", lo anterior justificado técnicamente así:

(...) el servicio que está contratando se encuentra en la Nube, es un acceso omnipresente, conveniente y por acceso a una red de un conjunto compartido de recursos de computaciones configurables que se pueden aprovisionar y liberar rápidamente como un mínimo de esfuerzo de gestión o interacción del proveedor de servicios.

La Dirección Financiera aplicará las retenciones que se pueden generar por la celebración del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos del contratista.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Personas naturales

- A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. Personas jurídicas: Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- G. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- A. Nombre o razón social completa.
- B. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- D. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- F. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- G. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- I. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- J. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

- **Entidades Estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- A. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- B. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- C. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- D. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- E. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- F. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **Proponentes plurales:** El documento de conformación de proponentes plurales debe:
 - A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
 - B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
 - C. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
 - D. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación.
 - E. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
 - F. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - G. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 - H. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
 - I. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - J. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. Personas jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- A. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- B. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- C. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- D. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

B. Proponentes plurales

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Para los proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 de la ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documental y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

9. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**

Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno

Anexo- Pacto de integridad (proveedores)

Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad

Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)

Anexo - Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta. No aplica.

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos ejecutados relacionados con los bienes, obras o servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales. Cada contrato debe:

- Identificarse mediante el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, mínimo en su tercer nivel.
- Indicar el valor del contrato en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de acuerdo con los requisitos de inscripción, renovación y actualización definidos en el mismo Decreto.

El cumplimiento de estos requisitos constituye la base para verificar la experiencia habilitante, la cual forma parte de los requisitos mínimos exigidos por el Estatuto Contractual y verificados por las Cámaras de Comercio bajo el marco normativo vigente.

a. Experiencia General

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con los estudios previos, Experiencia Mínima Habilitante.

Por lo anterior, para el presente proceso se verificará la Experiencia Mínima Habilitante de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual en los cuales deberán estar incluidos como mínimo dos (2) de los códigos de clasificación especificados en la siguiente tabla, hasta el tercer nivel, cuya sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV, es decir; 599,05 SMLMV. Esta sumatoria será válida sin importar los montos de los contratos de forma individual los cuales sumados deberán ser igual o superior al presupuesto oficial antes mencionado.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M .L.V.
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet	599,05 SMMLV
43233200	Software de seguridad y protección	
43222500	Equipo de seguridad de red	
43222600	Equipo de servicio de red	

Notas:

1. Para este caso el proponente deberá subrayar en el RUP el contrato que cumpla con lo aquí exigido, que pretenda hacer valer para dar cumplimiento.
2. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.
3. Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.
4. La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la renovación y modernización del sistema de protección y mitigación de ataques de Denegación Distribuida de Servicio (Anti-DDoS), mediante la adquisición de un equipo de seguridad especializado y sus servicios asociados, la experiencia del proponente

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

será verificada principalmente a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

No obstante, en aquellos casos en que la información contenida en el RUP no permita evidenciar de manera clara la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, la Entidad podrá verificar experiencia adicional mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados.

Para tal efecto, el proponente podrá acreditar máximo dos (02) Certificaciones Contractuales, cuyo objeto esté relacionado con las especificaciones técnicas establecidas en este proceso independientemente del modelo de prestación, siempre que guarden relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria deberá ser igual o mayor a **599,05 SMLMV**.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/u ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista. O su similar en el país de origen.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (relacionado con la prestación de servicios de ciberseguridad, protección perimetral de red, mitigación de ataques DDoS, seguridad de infraestructura tecnológica o implementación y operación de soluciones de seguridad informática)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual para lo cual de los documentos allegados deberá determinarse con exactitud los valores.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como I) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. II) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 3: La Fuerza aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporal eso promesa de sociedad futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de este.

EL Ministerio ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegare al mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado.

EXPERIENCIA DE OFERENTES EXTRANJEROS

EL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A TENER RUP DEBE ACREDITAR LA MISMA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA LOS PROPONENTES NACIONALES, PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE PRUEBEN QUE TIENE LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA NACIONALES, CUYA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMMLV, ES DECIR **599,05 SMLMV**.

Nota 1: Las mismas notas de la experiencia del proponente nacional son aplicables para el extranjero.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.3 Capacidad residual.

NO aplica

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El oferente deberá aportar certificación expedida por el fabricante de la solución ofertada, o por su representante autorizado, en la cual se acredite que:

- Se encuentra debidamente autorizado como distribuidor, integrador o partner para la comercialización, implementación y soporte de la solución Anti-DDoS ofertada.
- Cuenta con personal técnico certificado o autorizado por el fabricante, con competencias para realizar la instalación, configuración, despliegue, puesta en operación y soporte del sistema Anti-DDoS.

Adicionalmente, el oferente deberá garantizar que el personal asignado a la instalación y despliegue de la herramienta cuente con experiencia comprobada en la implementación de soluciones de seguridad perimetral de red y mitigación de ataques DDoS, y que participe activamente en las actividades de:

- Instalación física y lógica del equipo.
- Configuración y puesta en funcionamiento de la solución.
- Ejecución de pruebas de operación.
- Acompañamiento técnico inicial y transferencia de conocimiento.

La Entidad podrá verificar la validez de las certificaciones presentadas y solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario, sin que ello implique mejora de la oferta.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El comité económico verificará la información con corte a 31 de diciembre de 2025, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,5

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a 0,04

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo con el corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- a) Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- b) Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- c) El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) **Idioma** – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- b) **Apostilla y legalización de documentos públicos** - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- a) **Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- b) **Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT, con fecha de generación del documento, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO

El Ministerio de Defensa – FAC, deberá asignar **máximo 200 puntos**, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Notas:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total de la oferta indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada del servicio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos y que tengan aplicabilidad al objeto y jurisdicción de ejecución del contrato.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además se acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	Con el propósito de fortalecer la continuidad operativa de la solución AntiDDoS, la Institución otorgará puntaje adicional (maximo 300 puntos) a los oferentes que, sin costo adicional para la Institución, ofrezcan una ampliación de la vigencia del licenciamiento, actualización de firmas de seguridad y soporte técnico especializado sobre el período mínimo exigido por la institución en el presente proceso contractual. • Un (1) mes adicional 100 puntos. • Dos (2) meses adicionales 200 puntos. • Tres (3) meses adicionales 300 puntos.	300
2	Con el fin de fortalecer las capacidades institucionales en materia de ciberseguridad, gestión de incidentes, monitoreo de seguridad y administración de infraestructuras tecnológicas, se otorgará puntaje adicional al oferente que ofrezca capacitación certificada para tres (03) funcionarios designados por la Institución. • Capacitación oficial certificada en ciberseguridad o seguridad informática, impartida por fabricante, entidad acreditada o	300

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	centro autorizado de entrenamiento. 150 puntos. - Entrega de material técnico especializado, incluyendo guías, procedimientos operativos, laboratorios, documentación y memorias de capacitación. 50 puntos. - Suministro de voucher(s) para la presentación de examen oficial de certificación asociado al programa de formación ofertado. 100 puntos	
--	---	--

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y las guías de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con el objeto contractual, el cual corresponde a la renovación y modernización de un sistema tecnológico especializado de protección y mitigación de ataques de Denegación Distribuida de Servicio (Anti-DDoS), se identificó como bien relevante el equipo de mitigación de ataques DDoS, correspondiente a una solución de seguridad perimetral de red.

Una vez identificado el bien relevante, se realizó la verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, con el fin de determinar la existencia de producción nacional asociada al objeto contractual.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que los fabricantes de este tipo de soluciones tecnológicas son de origen extranjero y no desarrollan ni fabrican estos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

bienes en el territorio nacional, razón por la cual no existen bienes colombianos relevantes asociados al objeto contractual.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se procederá a otorgar el puntaje correspondiente, conforme a la normativa vigente sobre promoción de la industria nacional, sin perjuicio de la participación de distribuidores o integradores nacionales en el proceso.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

La Entidad otorgará un puntaje del cinco por ciento (5 %), calculado sobre la sumatoria de los factores económico y técnico, a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que oferten e incorporen en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal calificado, técnico y operativo requerido, de origen colombiano.

Requisitos para la obtención del puntaje

Para acceder al puntaje de incorporación de componente nacional, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar y presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, mediante el cual declare bajo gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario:

Incorporará más del 90 % de personal calificado de origen colombiano en la ejecución del contrato.

Dentro de este porcentaje se contabilizará todo el personal nacional calificado vinculado a la ejecución del contrato, aun cuando su participación sea exigida por otros requisitos del Pliego de Condiciones o del Contrato.

Definición de Personal Nacional Calificado

Se entenderá como personal nacional calificado aquel ciudadano colombiano que, conforme a la Ley 749 de 2002, requiera para el ejercicio de su profesión o actividad:

- un título universitario, o
- un título profesional, tecnológico o técnico profesional expedido por una institución de educación superior reconocida oficialmente.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del porcentaje ofertado mediante:

- la presentación de los títulos académicos, y
- los documentos correspondientes a la vinculación laboral o contractual del personal nacional calificado.

Seguimiento durante la ejecución contractual

A partir del inicio del contrato, el contratista deberá presentar mensualmente una declaración suscrita por su representante legal, mediante la cual:

1. Certifique que mantiene el porcentaje de personal nacional calificado comprometido en la oferta.
2. Adjunte los soportes de la vinculación contractual o laboral de dicho personal.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La pérdida de este porcentaje podrá ser considerada incumplimiento contractual.

Reglas para la asignación del puntaje

- La Entidad solo asignará el puntaje de incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional, de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003.
- El Formato – Puntaje de Industria Nacional deberá ser aportado exclusivamente por proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que elijan ofrecer personal calificado colombiano.

Proponentes Plurales

Los proponentes plurales conformados por:

- integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional, e
- integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional,

podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre bajo las reglas establecidas en este numeral.

El cumplimiento del porcentaje ofertado será exigible al proponente plural como unidad, sin fraccionamiento por integrante.

No subsanabilidad

La ausencia del ofrecimiento o la omisión en la entrega del Formato – Puntaje de Industria Nacional no es subsanable, por tratarse de un compromiso expreso de oferta.

En consecuencia, si no se incluye con la propuesta inicial, no se otorgará el puntaje.

Ausencia de ofrecimiento

Si el proponente no presenta ningún ofrecimiento respecto de este criterio, el puntaje asignado será de cero (0).

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

7.2.4.1. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25%) por ciento del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.2.4.2. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

No aplica, teniendo en cuenta que son para procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

7.2.4.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME:

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25%) por ciento del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Ministerio a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación procede la NO aplicación de criterios habilitantes diferenciales, teniendo en cuenta el numeral **3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)**, donde se evidencia que el **78%** de las empresas objeto de estudio corresponden a MIPYMES, indicando que no existe una diferencia significativa entre los participantes del mercado, dado que la mayoría pertenece a micro, pequeñas y medianas empresas, ese sentido, el criterio diferencial se realizará para **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, para lo cual el comité evaluador jurídico tendrá en cuenta la forma en la cual se acredita este tipo de empresas y/o emprendimientos, de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, ibidem.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Oferentes que NO acrediten la condición de EMPRENDIMIETOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Oferentes que acreditan la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el quince (15%) del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 8 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 8 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

Nota 3: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 4: La acreditación de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota 5: La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la garantía de seriedad de la oferta, por lo que el resto de los requisitos habilitantes serán evaluados en igualdad de condiciones a todos los proponentes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa y/o adquisición, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 el cual modifica el artículo 2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá incluir como obligación contractual, en las Documentos del

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá fomentar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Sin embargo, la misma norma también establece que en caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Para el caso concreto, el comité estructurador determinó que no resulta procedente incorporar alguna de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, decisión que se fundamenta en el análisis de conveniencia y oportunidad efectuado sobre las características del sector económico y del mercado objeto del proceso de contratación.

En efecto, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, dentro de una muestra de 214 empresas con actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, únicamente el 15.42% % corresponde a empresas fabricantes, mientras que el 84.57 % restante desarrolla actividades de distribución y comercialización. Asimismo, se evidenció que aproximadamente el 89.25% de dichas empresas ostentan la calidad de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).

Las anteriores características permiten concluir que la dinámica predominante del mercado corresponde a empresas cuya actividad principal consiste en la distribución y comercialización de bienes, para lo cual cuentan con estructuras organizacionales previamente definidas y personal vinculado de manera permanente para el desarrollo de funciones específicas asociadas a su operación comercial. En este contexto, la incorporación de obligaciones dirigidas a priorizar la contratación de nuevas personas para integrar equipos de trabajo o a exigir procesos de subcontratación inclusiva no guarda una relación directa ni necesaria con la adecuada ejecución del objeto contractual, toda vez que este se satisface principalmente mediante la disponibilidad y suministro oportuno de bienes por parte de distribuidores que ya cuentan con una capacidad operativa instalada.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Adicionalmente, imponer este tipo de obligaciones podría generar cargas adicionales para un sector compuesto mayoritariamente por MiPymes, cuyos modelos de negocio y estructuras de personal responden a criterios de eficiencia económica y organizacional previamente definidos. En consecuencia, la exigencia de adoptar esquemas de contratación o subcontratación adicionales podría afectar la participación de potenciales oferentes y restringir la concurrencia al proceso, sin que ello represente un beneficio directo, verificable o proporcional para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo las particularidades del mercado identificado, se considera que la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en la citada disposición normativa no resulta conveniente ni oportuna para el presente proceso de selección, razón por la cual se justifica su no inclusión en los documentos del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	200 puntos máximos
Factor Técnico	600 puntos máximos

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Puntaje Factor Económico + Técnico	800 puntos máximos
Apoyo a la Industria Nacional	Bienes o servicios nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje adicional de 20 sobre la sumatoria del factor económico y técnico;
Componente Nacional	Bienes o servicios extranjeros con la incorporación de componente nacional, recibirá un puntaje adicional del 5 sobre la sumatoria del factor económico y técnico
Emprendimiento y empresas mujeres	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el CERO punto veinticinco por ciento (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.
Mipyme	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el CERO punto veinticinco por ciento (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que conformen con los criterios de clasificación empresarial definidos artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1860 de 2021 del Decreto 1074 de 2015, se clasifique como MiPymes domiciliada en Colombia.
SUB TOTAL	Factor Económico + Factor Técnico) + Puntaje Ley 816 de 2003 + Puntaje emprendimiento y empresas de mujeres y/o MiPymes
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
LOS PRESENTES PORCENTAJES SE CALCULARÁN SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONOMICO Y TÉCNICO ASIGNADO A CADA OFERENTE	
	Factor Económico + Factor Técnico +

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Total	Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 + Emprendimiento y empresas de mujeres (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021 + MIPYME (cuando se acredite y el proceso no sea limitado a mipyme) - Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.
--------------	---

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas calificadas, la Fuerza Aeroespacial Colombiana aplicará de manera estricta y sucesiva las reglas instituidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique o sustituya).

Si una vez aplicados la totalidad de los criterios legales de desempate de orden nacional aún persiste la igualdad de condiciones entre las ofertas, se procederá a dirimir el desempate desde el aspecto puramente técnico bajo la siguiente regla:

- **Primer criterio de desempate:** Mayor puntaje técnico obtenido.

En caso de empate en el puntaje total, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los factores técnicos establecidos en el presente proceso.

- **Segundo criterio de desempate:** Mayor tiempo adicional de licenciamiento, actualizaciones y soporte técnico ofertado.

Si persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya ofertado la mayor vigencia adicional de licenciamiento, actualización de firmas y soporte técnico especializado.

- **Tercer criterio de desempate:** Mayor valoración en capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En caso de persistir el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido la mayor puntuación en el factor de capacitación certificada.

- **Cuarto criterio de desempate:** Menor valor total económico ofertado.

Si persiste el empate después de aplicados los criterios anteriores, se seleccionará la oferta con el menor valor total económico.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020

Método aleatorio del artículo 35 numeral 12

<https://wheelofnames.com/es/#>

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación

AMPARO	%	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10 o 15% del valor del Total de la oferta presentada. De acuerdo con lo establecido en el criterio diferencial.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Calidad de Servicio	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por un (1) año
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor de los bienes	Desde la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción total de los bienes sujetos para adquirir y hasta 12 meses más del recibo a satisfacción de los bienes.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X

FIRMAS:

 CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA Delegado Contractual	 CT. DANIEL LEONARDO UMAÑA BAUTISTA Gerente del Proyecto
 T1. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LUSBIN Comité Estructurador Técnico	 CO. PAULA ANDREA CARVAJAL RODRÍGUEZ Comité Estructurador Económico
 CO. SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID Comité Estructurador Jurídico	